

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-abr-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 765
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Demandante: Chevyplan S.A.
Demandado: Katherine Domínguez Cobo
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00045-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional escrito de la Policía Nacional, informando el vehículo de placa **GZL 712**, objeto de este asunto fue dejado a disposición del Despacho, quedando inmovilizado en el **parqueadero Bodegas JM S.A.S**, ubicado en el callejón el Silencio del Corregimiento de Juanchito, correo electrónico administrativo@bodegasjmsas.com, teléfono 3173934723, para lo cual aportó la correspondiente acta de incautación.

En consideración a lo anterior, y como quiera que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se realice.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al administrador del parqueadero **BODEGAS JM S.A.S**, ubicado en el Callejón el Silencio del Corregimiento de Juanchito, correo electrónico administrativo@bodegasjmsas.com, teléfono 3173934723, que proceda de manera inmediata a la ENTREGA a favor de la entidad acreedora garantizada, **CHEVYPLAN S.A**, quien recibe notificaciones en electrónico notificaciones.cobro@chevyplan.com.co como Acreedor Garantizado o a través de su apoderada judicial Dra. ANA MARIA RAMÍREZ OSPINA, al correo electrónico ana.ramirez@cobroactivo.com.co, el vehículo con las siguientes características:

PLACA GZL-712
MARCA CHEVROLET
TIPO SPARK_GT HB MT GRIS MERCURIO METALIZADO
MODELO 2020

Oficiar por secretaría al administrador del citado parqueadero.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de APREHENSIÓN Y ENTREGA

de menor cuantía, presentada por **CHEVYPLAN S.A**, identificada con NIT 830.001.133-7 en contra de la señora **KATHERINE DOMINGUEZ COBO** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1113655073, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, mediante Auto Interlocutorio N° 537 del 14 de marzo de 2023. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y a la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira– Valle.

CUARTO: ORDENAR el desglose, a favor de la parte demandante, de los documentos anexos a la demanda. Adviértase, que el desglose será entregado una vez se aporten el arancel y las copias respectivas

QUINTO: ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85e2a7f6ee3a943583195d740ba15f672be94992ad8f5f060f4c9bce239a72c**

Documento generado en 18/04/2023 01:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>